

TRASLADO SECRETARIAL No. 02
EXCEPCIÓN PREVIA CONFORME ARTICULOS 101 Y 110 DEL C.G.P

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
2021-00103	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO	CARLOS ALBERTO MEJÍA PINTO	DAMARIS ANDREA JARAMILLO ORTIZ	EXCEPCIÓN PREVIAS
Art. 101 CGP. Las excepciones previas se tramitarán y decidirán de la siguiente manera: 1. Del escrito que las contenga se correrá traslado al demandante por el término de tres (3) días conforme al artículo 110, para que se pronuncie sobre ellas y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados..				

FIJADO EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO HOY LUNES VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE2022, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)


RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO

EL TRASLADO CORRE A PARTIR DEL MARTES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE2022, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M)
HASTA EL JUEVES VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2022 A LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 P.M)


RICARDO QUINTANA PÉREZ
SECRETARIO